



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096 -2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 26 de mayo del 2025.

VISTO: El Informe N°249-2025-MDNR-GM-GSMYGA, de fecha 09 de mayo del 2025, Informe N°008-2025-MDNR-GM-GSMYGA-SGSP, de fecha 08 de mayo del 2025, Informe N°061-2025-MDNR-GSMYGA/SGSP/OSCyS/LKVS, de fecha 28 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, **con sujeción al Ordenamiento jurídico;**

Que, el Artículo 73° numeral 6.1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades según su condición provincial o distrital establecerán el sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del mismo dispositivo legal, las municipalidades distritales en materia de Seguridad Ciudadana tienen competencia para Organizar el servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente;

Que, a través de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad en el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 16° de la citada norma, modificada por el Artículo 3° de la Ley N° 30055, establece que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde distrital de la respectiva jurisdicción. Asimismo, señala que los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, basándose en su realidad particular de su respectivo distrito, incorpora a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que se consideren necesario;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el Artículo 16°, artículo modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31494, Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana, establece que, "El comité distrital de seguridad ciudadana es presidido por el alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: a) La autoridad política de mayor nivel de la localidad, b) El comisario de la Policial Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito, c) Un representante del Poder Judicial, d) Dos alcaldes de centros poblados menores, e) Un representante de las juntas vecinales, f) Un representante de las rondas campesinas, g) Un representante distrital de los comités de autodefensa y desarrollo rural". Así mismo establece que los miembros del comité distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante Informe N°061-2025-MDNR-GSMYGA/SGSP/OSCYS/LKVS, de fecha 28 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, solicita conformación de los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC – 2025, ya que el 13 de febrero del 2025 se ha instalado y juramentado un nuevo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana periodo – 2025, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;



Que, mediante Informe N°008-2025-MDNR-GM-GSMYGA-SGSP, de fecha 08 de mayo del 2025, el Sub Gerente (e) de Servicios Públicos, remite el Informe N°061-2025-MDNR-GSMYGA/SGSP/OSCYS/LKVS, de conformación de los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC - 2025, del Distrito de Nueva Requena;



Que, mediante Informe N°249-2025-MDNR-GM-GSMYGA, de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita mediante acto resolutivo, conformación de los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC - 2025, del Distrito de Nueva Requena;

Que, por Seguridad Ciudadana se entiende, para efectos de este acto, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;



Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, la CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA “CODISEC - 2025”, en mérito a la Ley N° 27533, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y conforme a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución, con arreglo al siguiente detalle:

N°	INTEGRANTES	INSTITUCION	CARGO
01	LIZ JAJAIRA VÁSQUEZ MOZOMBITE	ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	PRESIDENTE
02	ABG. MELISSA PAOLA CORDERO TINEO	SUB PREFECTA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA	MIEMBRO TITULAR
03	SS.PNP FRANCISCO BRIONES SAMBRANO	COMISARIO DE LA PNP DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA	MIEMBRO TITULAR
04	VICTOR SORIA MURRIETA	REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA	MIEMBRO TITULAR
05	DRA. PATRICIA ESPERANZA BOHORQUEZ ALZAMORA	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE CAMPO VERDE	MIEMBRO TITULAR
	DRA. MATGER QUEVEDO PAIMA		MIEMBRO ALTERNO
06	ROBERT FLORES CRUZ	ALCALDE DELEGADO C.P.M. ESPERANZA	MIEMBRO TITULAR
07	JENDER LLERRY TAPAYURI PENAIFO	COORDINADOR DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA	MIEMBRO TITULAR
08	MAURO VASQUEZ ROMAYNA	PRESIDENTE DISTRITAL DE NUEVA REQUENA DE LAS RONDAS CAMPESINAS CUNARC-PERU	MIEMBRO TITULAR
09	DOCENTE VALENTINA GONZALES BLANCAS	DIRECTORA INST. EDUCATIVA PRIMARIA DE LA ESCUELA MIGUEL GRAU SEMINARIO N°64087	MIEMBRO TITULAR
10	DOCENTE VIOLETA FLORES HUAYLA	DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DEL COLEGIO NUEVA REQUENA	MIEMBRO TITULAR
11	DOCENTE ILDA MANUELA FERNANDEZ LIMA	DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL "SEMILLITAS DEL SABER" N°508	MIEMBRO TITULAR
12	DOCENTE METILDE DEL AGUILA SHICA	DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL "SEMILLITAS DEL FUTURO" N°255	MIEMBRO TITULAR
13	OBST. SHAYURI ESTEFANI SANCHEZ ALFARO	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA	MIEMBRO TITULAR



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

14	TEC.MGP (R) LEN KIRKO VARGAS SOTELO	JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA	SECRETARIO TECNICO CODISEC
----	-------------------------------------	---	-------------------------------

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – 2025, cumplir con sus funciones, en estricta obediencia a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación, de la presente resolución a los miembros que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nueva Requena – CODISEC – 2025.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

 Liz Jajara Vasquez Mozombite
 ALCALDESA

